

Datos Generales

Gaceta N°:	28289-A
Fecha de la Gaceta:	30/05/2017
Norma:	LEY
Número de Norma:	29
Fecha de la Norma:	29/05/2017
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE REFORMA EL CÓDIGO ELECTORAL.
Comentario:	La presente Ley establece una serie de modificaciones al Código Electoral, aprobado mediante la Ley N° 11 de 10 de agosto de 1983.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO ELECTORAL, FISCALIA GENERAL ELECTORAL, TRIBUNAL ELECTORAL, PRIMARIAS, ELECCIONES POPULARES, RESIDENCIA ELECTORAL, PADRON ELECTORAL

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CANDIDATOS DE LIBRE POSTULACION
CODIGO ELECTORAL
ELECCIONES POPULARES
FISCALIA GENERAL ELECTORAL
FUERO PENAL ELECTORAL
PADRON ELECTORAL
PARTIDOS POLITICOS
PRIMARIAS
PROPAGANDA ELECTORAL
RESIDENCIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
VOTO ADELANTADO

Referencias

LEY 29
REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	09/02/2018	28570-A	17/07/2018	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase "se exceptúan a los que ejercen cargos de elección popular", contenida en el artículo 207-A del Código Electoral, adicionado por el artículo 75 de la Ley 29 de 29 de mayo de 2017, por la sentencia de 9 de febrero de 2018.
LEY 29						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley Modifica el numeral 5 del artículo 2, los artículos 3, 6, 7, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 40, 43, 58, 62, el numeral 1 del artículo 68, el artículo 70, el numeral 8 del artículo 91, el artículo 92, los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 98, los artículos 101, 102, 110, 111, los numerales 3 y 4 del artículo 114, artículo 116, la denominación del Capítulo XI del Título III, los artículos 123, 129, 179, 180, 182, 195, 198, 202, 203, 204, 207, 209; la denominación del Capítulo IV del Título V, los artículos 210, 215, 219, 222, 226, 227, 234, 235, 23-A, 236, 239, 240, 244, 246, 246-A, 246-C, 246-D, 246-E, 246-I, 246-G, 247, 250, 251, 254, 255, 256, 257, 260, 262, 263, 270, 272, 275, 281, 287, 302, 326, 327, 338, los numerales 11 y 14 del artículo 339, los artículos 341, 343, los artículos 345, 346, 347, 378, 381, 382, 383, 387; la denominación de la Sección 3a del Capítulo XV del Título VI; denominación del Título VII, los artículos 409, 412, 414, 416, 419, 427, 460, 548, 549, 550, 551 y 553 del Código Electoral. Adiciona un Capítulo al Título I, contentivo de los artículos 9-A y 9-B, para que sea el Capítulo III y se corre la numeración de Capítulos; los artículos 25-A, 42-A, el numeral 5 al artículo 57; el numeral 70-A, un numeral al artículo 91, para que sea el 15 y se corre la numeral; el artículo 108-A, los artículos 120-A, 120-B, 120-C, 120-D, 127-A, 178-A, 181-A, 182-A, 182-B; la Sección 3a. al Capítulo I del Título V, contentiva de los artículos 190-A, 190-B, 190-C, 190-D, 190-E, 190-F, 190-G, 190-H, 190-I, 190-J, 190-K, 190-L y 190-M; los artículos 197-A, 197-B, 197-C, 198-A, 198-B, 198-C, 198-D, 198-E, 198-F, 198-G, 201-A, 202-A, 204-A, 207-A, 207-B,

			210-A, 211-A, 211-B, 211-C: un Título, para que sea el Título VI y se corre la numeración de Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Secciones y artículos 218-A, 218-B, 218-C, 218-D, 218-E, 218-F, 218-G, 218-H, 218-I, 218-J, 218-K, 218-L, 218-M, 218-N, 218-Ã‘, 218-O, 218-P, 218-Q, 218-R, 218-S, 218-T, 218-U, 218-V, 218-W, 218-X respectivamente, los artículos 226-A, 235-B, 240-A; una Sección al Capítulo III del Título VI, para que sea la Sección 3a. y se corre la numeración de Secciones, una Sección al Capítulo III del Título VI, contentiva de los artículos 246-H, 246-I y 246-J, para que sea la Sección 4a. y se corre la numeración de Secciones, los artículos 247-A, 255-A, 255-B, 259-A, 262-B, el numeral 15 al artículo 339, 408-A, 408-B, 422-A, 445-A, 445-B, 445-C, 547-A, 547-B, 547-C, 550-A, 550-B, 550-C y 550-D al Código Electoral. Deroga los artículos 105, 143, 194, 196, 197, 200, 213, 214, 220, 237, 269, 278, 311, 415, 420, 424, 554, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código Electoral.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
24/10/2019	El licenciado Evans Alberto Loo Ríos, actuando en representación del señor ENRIQUE EDGAR MONTENEGRO DIVIAZO, presentó ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, demanda de inconstitucionalidad para que se declaren fases y disposiciones insertas en los artículos 246-A, 251, 260 y 262 del Código Electoral, modificado por la Ley 29 de 29 de mayo de 2017.	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES las frases contenidas en los artículos 251, 260 y 262 del Código Electoral, reformados, respectivamente, por los artículos 117, 125 y 126 de la Ley 29 de mayo de 2017, cuyos textos corresponden a los artículos 326, 338 y 340 del texto único aprobado mediante Acuerdo 82-2 de 27 de noviembre de 2017. Asimismo, DECLARA COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL con relación al artículo 246-A del Código Electoral.
13/12/2018	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL S,A PARA QUE SE DECLARE INCONSTITUCIONALE EL ARTICULO 86 DE LA LEY 29 DE MAYO DE 2017 (QUE REFORMA EL CODIGO ELECTORAL).	DECLARAR QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 254 del Acuerdo del Pleno 82-2 de 27 de noviembre de 2017, que aprueba el Texto Único del Código Electoral.
09/02/2018	DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA PALABRA "PRECANDIDATOS" Y	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase "se exceptúan a los que ejercen cargos de

LA FRASE SE EXCEPTUAN A LOS QUE EJERCEN CARGOS DE ELECCION POPULAR" CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY 29 DE 29 DE MAYO DE 2017, QUE ADICIONA EL ARTICULO 207-A AL CODIGO ELECTORAL.

"elección popular", contenida en el artículo 75 de la Ley 29 de 29 de mayo de 2017, que adiciona el artículo 207-A al Código Electoral. DECLARAR QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la palabra "precandidato" contenida en el artículo 75 de la Ley 29 de 29 de mayo de 2017, que adiciona el artículo 207-A al Código Electoral.